

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001-31-10-007-2019-00265-00
AUTO No. 611

Santiago de Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

1. Conforme a lo establecido en el artículo 121 del C.G.P., prorrogar por seis meses la competencia para resolver este asunto, dada la interrupción que se presentó para esclarecer asuntos del debido proceso.

2. Citar a las partes para la celebración de la audiencia que prevé el artículo 372 del C.G.P., para el día **19 de mayo de 2022, a las 9:00 a.m.**, audiencia que se celebrará de manera **PRESENCIAL EN EL PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA.**

3. Se requiere a las partes para que concurran a la diligencia, en la forma y términos que están señalados en el auto #2172 del 5 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ